SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dñª Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

Dñª. Olga Lozano Corral

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Se corrige en el acta de la Junta de gobierno 06/02/2017, en el acuerdo de la Adquisición de un bien inmueble de naturaleza urbana y naturaleza rústica, donde consta que “el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrata es el esta alcaldía”, debe corregirse y poner que es “la Junta de Gobierno Local”.

2.- ADJUDICACION DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO HIGIÉNICO- SANITARIO CONTRA LA LEGIONELOSIS DEL SISTEMA DE AGUA SANITARIA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES.

Visto que con fecha 03/10/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y sobre el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 04/10/2016 se aprobó el inicio del expediente y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas por la Junta de gobierno Local del día 20/10/2016, para la adjudicación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, así como el mantenimiento higiénico-sanitario contra la legionelosis del sistema de agua sanitaria de la Residencia de Mayores, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22/11/2016, se invitó a participar en la procedimiento a las siguientes empresas:

CONSULTING DE PLAGAS, S.L

TRACONSA

ATHISA MEDIO AMBIENTE

Visto que con fecha 19/12/2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente 85/2016.

Visto que con fecha 29/12/2016, se constituyó la mesa de contratación, en la que consta, en la que se propone la empresa como adjudicataria la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE), con la siguiente oferta:

Mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (1.489 €) y trescientos doce euros y sesenta y nueve céntimos (312,69 €) de IVA, aceptando íntegramente el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento´.

Mejoras técnicas: No se presentan mejoras técnicas.

Visto que con fecha 29/12/2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se declaró como admitida la única oferta presentada, que cumple con los pliegos.

Visto que se requirió a la empresa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 18/01/2017, el candidato ANDALUZA DE TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE), constituyó garantía definitiva por importe de 75,45 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO**.** Adjudicar a la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE), el contrato del Servicio de

desinfección, desinsectación y desratización, así como el mantenimiento higiénico-sanitario contra la legionelosis del sistema de agua sanitaria de la Residencia de Mayores, en las siguientes condiciones:

Mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (1.489 €) y trescientos doce euros y sesenta y nueve céntimos (312,69 €) de IVA, por un año prorrogable por otros tres más, mediante acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 231.221.10 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO**.** Notificar a la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A. (ATHISA MEDIO AMBIENTE) adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en los quince días siguientes a la recepción de esta notificación.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

QUINTO.-Comunicar los datos básicos del contrato Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

3.- APROBACION DE LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA EN AVDA. LEPANTO, CON REFERENCIA CATASTRAL 3538803WG4333N0001BE .

Visto que por este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el bien inmueble, perteneciente a los herederos de D. Antonio Yelamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, a título oneroso, para destinarlo a uso público.

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad, con fecha 02/11/2016, sobre el bien inmueble finca registral 21914 que se pretende adquirir, para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 25/11/2016, se emitió Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien a través del procedimiento negociado sin publicidad, así como una valoración pericial verificada del bien:

"[…]2.-Idetificación y Límites.

2.1.- UBICACIÓN

PROVINCIA	ALMERIA
POBLACIÓN	SERÓN
DIRECCIÓN	Avenida Lepanto 41
REF. CATASTRAL	3538803WG4333N0001BE
FECHA DE VISITA	17/11/2016

2.2.- Datos Registrales.

Se aporta copia de Nota Simple Registral de la finca de Serón nº 21.914. Consta una superficie de la parcela de 96 m2. La edificación no consta inscrita

2.4.- Linderos registrales y reales.

Linderos Registrales: Derecha entrando, Rafael Cuadrado Hernández, herederos; quienes también lindan por los demás vientos menos por su frente que linda a la carretera dicha.

Linderos comprobados: linda al frente con la Carretera o Avenida Lepanto, y por los demás vientos con herederos de Rafael Cuadrado Hernández.[…]

[…]9.3.- Valor total de realización o mercado.

VALOR	EUROS
Valor estimado terreno	9.200,00 Euros
Valor estimado edificación	10.800,00 Euros
Valor Redondeado	20.000,00€

El valor de tasación de los bienes reseñados en el presente informe, se estima en la cantidad de **(**20.000,00€) Veinte mil euros.[…]"

Visto que con fecha 25/11/2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28/11/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, competencia que tiene cedida a la Junta de Gobierno Local, porque el importe de la adquisición asciende a 20.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28/11/2016 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28/11/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 01/12/2016, por acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien inmueble por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 05/01/2017, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento.

Visto que por la mesa de contratación celebrada con fecha 06/02/20107, se propone la adquisición del bien inmueble con referencia catastral 3538803WG4333N0001BE, finca registral 21914, de 96m2, perteneciente a los herederos de D. Antonio Yelamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yelamos Sola,

Visto que se adjudicó la adquisición del inmueble por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 06/02/2016 y se requirió a los interesados para que presentaran documentación..

Visto que por los interesados se presentó documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adquirir a los herederos de D. Antonio Yélamos Membrive y Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, el bien con referencia catastral 3538803WG4333N0001BE, finca registral 21914, de 96m2, por un importe que asciende a 20.000 €, de conformidad con el pliego y la valoración técnica que rigen este procedimiento.

Que en el presente expediente para la citada adquisición del inmueble se ha hecho uso del procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el artículo 10.2.a de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, “ cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad histórica, cultural, artística o técnica de los bienes” no necesita autorización previa de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016.459.619.04 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar a los herederos de D. Antonio Yélamos Membrive y Dñª. María Sóla Martinez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, adjudicatarios de la adquisición, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en los quince días siguientes a la recepción de esta notificación.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y

POSTPRODUCCIÓN EN VÍDEO HD DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS DE SERÓN.

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento para el contrato de los servicios de grabación, edición y postproducción en vídeo HD de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas de Serón.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para los servicios servicios de grabación, edición y postproducción en vídeo HD de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas de Serón.

b.- Autorizar el gasto de 5.950,00 € más IVA que supondría los servicios de grabación, edición y postproducción en vídeo HD de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas de Serón, siendo por un año prorrogable por otros tres más mediante acuerdo entre ambas partes, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2017.432.226.02 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

c.- Invitar a las empresas Manuel Herrada Soler, Almerifoto, S.L. y De Diego Proyecto Moda, S.L. propuestas por la alcaldía y publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

5.-APROBACION ADQUISICION BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA RÚSTICA CON REFERENCIA CATASTRAL 04083A016001750000FK.

Visto que por este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el bien inmueble, perteneciente a los herederos de D. Antonio Yélamos Membrive y Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, a título oneroso, para destinarlo a ampliar las instalaciones del Centro de Defensa Forestal.

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad, con fecha 02/11/2016, sobre el bien inmueble parcela catastral 04083A016001750000FK fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 y 18523 que se pretende adquirir, para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 25/11/2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28/11/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, competencia que tiene cedida a la Junta de Gobierno Local, porque el importe de la adquisición asciende a 25.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28/11/2016 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28/11/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 01/12/2016, por acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien inmueble por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 14/12/2016, se emitió Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien a través del procedimiento negociado, así como una valoración pericial verificada del bien:

"[…]2.- Identificación y límites.

2.1.- UBICACIÓN

PROVINCIA	ALMERIA
POBLACIÓN	SERÓN
DIRECCIÓN	Con. La Huerta. Pol 16 parcela 175
REF. CATASTRAL	04083A016001750000FK
FECHA DE VISITA	17/11/2016

2.2. Datos Registrales.

Se aporta copia de Nota Simple Registral de la finca de Serón nº 5.613, 6.725,8.442,17.648 y 18.523 de Serón.

Consta una superficie de la parcela de 671 m2 la finca 5.613. Una superficie de 647 m2 (un celemín, medio cuartillo, sesenta y una varas del marco real) para la finca 6.725. Una superficie de 1.258 m2 para la finca nº 8.442. Una superficie de 962 m2 para la finca nº 17.648 y No consta inscrita edificación alguna y una superficie de 840 m2 para la finca nº 18.523.

2.4.- Linderos registrales y reales.

Linderos Registrales de la finca 5.613:

Norte: Con la terrera.

Sur: Francisco Mora Fernández.

Este y oeste: fincas que pertenecieron a doña María del Espíritu Santo García.

Linderos Registrales de la finca 6.725:
Norte: una servidumbre y la terrera de Las Eras.
Este, Sur y Oeste: con tierras de la testamentaria de Dñª. María del Espiritusanto García Trujillo.

Linderos Registrales de la finca 8.442:
Norte: las terreras.
Este: con los ensanches de las eras.
Sur y Oeste: con Dñª María del Espiritusanto García.

Linderos Registrales de la finca 17.648:
Norte y Oeste: las eras.
Sur: Rafael Cuadrado y
Este: Herederos de Don Francisco Jiménez Fernández

Linderos Registrales de la finca 18.523:
Norte: Antonio Yélamos Membrive.
Oeste: Herederos de Francisco Jiménez
Sur: Rogelio Cano Martínez
Este: Las Eras de la Carrera

Los comprobados son los de la RC 04083A016001750000FK.
Al Norte la parcela 1- hoy del Ayuntamiento de Serón; al sur camino de la Huerta y parcela 174;
Al este CEDEFO, parcela 176 y al oeste, parcela 1 y parcela 174.[…]
[…]9.3.- Valor Total de realización o mercado.

VALOR	EUROS
Valor estimado terreno	25.149,60 Euros
Valor estimado edificación	0 Euros
Valor Redondeado	25.000,00€

El valor de tasación de los bienes reseñados en el presente informe, se estima en la cantidad de (25.000,00€) Veinticinco mil euros.[..]”

Visto que con fecha 05/01/2017, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre la adquisición de la finca a título oneroso por el Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la mesa de contratación celebrada el día 06/02/2017 en la que se propone la adquisición del bien inmueble, parcela

catastral 04083A016001750000FK, fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 y 18523, por un importe de 25.000 €, perteneciente a los herederos de D. Antonio Yelamos Membrive – Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yelamos Sola.

Visto que se adjudicó la adquisición del inmueble por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 06/02/2016 y se requirió a los interesados para que presentaran documentación.

Visto que por los interesados se presentó documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adquirir a los herederos de D. Antonio Yélamos Membrive y Dña. María Sola Martínez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, el bien inmueble parcela catastral 04083A016001750000FK, que corresponde a las fincas registrales 6725, 8442, 5613, 17648 y 18523, por un importe de 25.000 €, de conformidad con el pliego y la valoración técnica que rigen este procedimiento

En el presente expediente, para la citada adquisición del inmueble se ha hecho uso del procedimiento negociado sin publicidad, regulado en el artículo 10.2.a de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, “ cuando así lo requieran las características de singularidad y especificidad histórica, cultural, artística o técnica de los bienes” no necesita autorización previa de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016.459.619.04 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar a los herederos de D. Antonio Yélamos Membrive y Dñª. María Sola Martinez, D. Francisco, D. Antonio, Dña. María Dolores y Dña. Encarnación Yélamos Sola, adjudicatarios de la adquisición, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en los quince días siguientes a la recepción de esta notificación.

6.- OTROS ESCRITOS.

6.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dñª. Ermesenda Lorenzo Oller, en su nombre, y en representación de su hermana Remedios, en el que exponen que tenían la concesión administrativa de un nicho en el Cementerio de Arriba, que se ha sido rehabilitado por el Ayuntamiento

recientemente, el 10C, donde se encontraban enterrados sus padres Francisco Lorenzo Martínez y Josefa Oller Martínez, y ceden lo que queda de concesión administrativa, 27 años, a su hijo Francisco Yélamos Lorenzo. Solicita que se hagan los cambios oportunos en el libro de registro de datos del Cementerio.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder al cambio de titularidad en la concesión administrativa del nicho nº10 C, a nombre de Francisco Yélamos Lorenzo, haciendo las anotaciones correspondientes en el libro de registros del Cementerio de Serón- Cementerio de Arriba. El tiempo de ocupación será 27 años desde la rehabilitación de los nichos en el 2016.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

6.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Carlos Jiménez Mora, como representante de la “Asociación Serón Comercio”, en el que solicita ayuda económica para la implantación y puesta en marcha de una página de WEB+APP de la Asociación, así como el mantenimiento durante 1 año de servicio, acompañando documentación y presupuesto detallado de la instalación de dicho programa.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una subvención por el importe de 2.600,29 €, para cubrir los gastos de implantación así como 1 año de servicio de la página Web + App, ya que ésta estará destinada al fomento del comercio local en la localidad, incluyendo la personalización del producto para adaptarlo a la imagen del municipio y la asociación, así como la inserción de los datos de los comercios participantes, la formación necesaria y la toma de fotografías de los diferentes negocios.

b.- Que deberá comunicar el número de cuenta bancaria donde hacer efectivo dicho importe, así como presentar documentación justificativa de la implantación de dicha página.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

6.3.- Se da cuenta del escrito presentado por la directora del Instituto de Enseñanzas Secundaria “Sierra de los Filabres”, en el que expone que se trata de un centro Educativo pequeño por lo que tanto los alumnos como los profesores del Instituto colaboran activamente en las actividades que se organizan por el Ayuntamiento y por el propio centro. Como en años anteriores, se va a realizar el viaje de fin de curso por los alumnos de 4º de

ESO y solicitan una aportación económica que ayude a sufragar parte de los gastos que esto ocasiona.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a los solicitado e ingresar en la cuenta facilitada al efecto por los responsables del Instituto de Enseñanzas Secundaria “Sierra de los Filabres”, una aportación por importe de 500 €, como aportación y gratificación económica.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

6.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dñª. Remedios Jiménez Martínez, con D.N.I. 06968139-J, en el que solicita una placa de vado para la cochera sita en la C/ Juan de Austria 12, BJ.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder licencia para vado, con el número de placa 61, para la cochera sita en C/ Juan de Austria, 12 BJ.

b.- Asciende el importe de la placa del vado a la cantidad de 36,06 €, que deberá hacer efectiva antes de la retirada del mismo.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

6.5.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de Colaboración en Materia de Consumo, suscrito desde hace varios años entre el Ayuntamiento y la Unión de Consumidores de Almería-UCA/UCE, siendo la aportación municipal de 1.200 €. A cambio la asociación atenderá gratuitamente las consultas y reclamaciones que formulen los ciudadanos de este municipio.

Tras el estudio del borrador de dicho convenio y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la continuidad de la suscripción al Convenio de Colaboración en Materia de Consumo, entre el Ayuntamiento y la Unión de Consumidores de Almería-UCA/UCE.

c.- Iniciar la tramitación del abono correspondiente a 2017, 1.200€, en la cuenta corriente facilita al efecto nº ES06/3058/0098/6627/20013923.

b.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

7.- APROBACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTO DE LA

EXPLOTACIÓN DEL RESTAURANTE CAFÉ BAR “LA ESTACIÓN” DE SERÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento abierto, tramitación urgente, para el arrendamiento del local destinado a restaurante café bar “La Estación” de Serón.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento abierto, tramitación urgente, para el arrendamiento del local destinado a restaurante café bar “La Estación” de Serón.

b.-Publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.